

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 71 AL CONTRATO 202400159

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S.
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de septiembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 71:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES LOGÍSTICAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE MEDELLIN.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 71:	Desde el nueve (9) de septiembre hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 71:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/L (\$4.735.010) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 71 al Contrato Marco 202400159, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S, cuyo objeto es “La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO: La presente Orden de Servicio se suscribe en virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025 celebrado con la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE MEDELLIN y conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco 202400159.

OBJETO: Prestación del servicio de alojamiento para atender las necesidades logísticas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Contrato Marco No. 202400159, el ALIADO PROVEEDOR se obliga, en el marco

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 2 de 5

de la Orden de Servicio No. 71, a gestionar y garantizar la “*prestación del servicio de alojamiento requerido por la ESU para atender las necesidades logísticas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín*”, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Orden de Servicio No. 71.

Para la prestación del servicio, el ALIADO PROVEEDOR podrá gestionar y coordinar las correspondientes reservas con establecimientos hoteleros, cadenas hoteleras o prestadores del servicio de alojamiento legalmente constituidos, ubicados en la Comuna 14 – El Poblado del Distrito de Medellín, sin que sea necesario que el Aliado Proveedor sea propietario, administrador u operador del establecimiento en el cual se materialice el alojamiento.

En todo caso, el ALIADO PROVEEDOR será responsable ante la ESU por la gestión, coordinación y efectiva prestación del servicio correspondiente a la Orden de Servicio No. 71, garantizando la disponibilidad de las habitaciones solicitadas, de acuerdo con las fechas, número de personas, tipo de acomodación y demás condiciones requeridas.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: El servicio será prestado por el aliado proveedor de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- **Una (1) habitación individual**, para acomodación de una (1) persona.
- **Una (1) habitación doble con dos (2) camas**, para acomodación de dos (2) personas.
- El servicio de alojamiento deberá incluir **desayuno**, de acuerdo con las condiciones económicas y comerciales establecidas en la presente Orden de Servicio No. 71.
- El establecimiento hotelero deberá estar ubicado en la **Comuna 14 – El Poblado del Distrito de Medellín**.

NOMBRE	CEDULA	ALOJAMIENTO	ALIMENTACION	TIPO DE ALOJAMIENTO
JOSE LUIS CASTAÑEDA TIRIA	79.860.257	A partir del día 10/09/2026 hasta el día 13/09/2026	A partir del día 10/09/2026 hasta el día 13/09/2026 (Solo desayuno)	Hotel entre 3 o cuatro estrellas con ubicación en la comuna 14 de la ciudad de Medellín
OMAIRA OLARTE	52.838.348	A partir del día 10/09/2026 hasta el día 13/09/2026	A partir del día 10/09/2026 hasta el día 13/09/2026 (Solo desayuno)	Hotel entre 3 o cuatro estrellas con ubicación en la comuna 14 de la ciudad de Medellín
MARIA ALEJANDRA RAMIREZ JARABA	1.018.484.748	A partir del día 10/09/2026 hasta el día 12/09/2026	A partir del día 10/09/2026 hasta el día 13/09/2026 (Solo desayuno)	Hotel entre 3 o cuatro estrellas con ubicación en la comuna 14 de la ciudad de Medellín

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 3 de 5

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/L (\$4.735.010) IVA INCLUIDO.

El lugar y hora de entrega de lo requerido será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio No. 71.

DETALLE	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
HABITACIÓN INDIVIDUAL - Ingresar el 10 y sale el 12 de septiembre	1	2	\$ 677.000	1.354.000	Alojamiento con desayuno incluido El ingreso al hotel es a las 3:00pm.
HABITACIÓN DOBLE CON DOS CAMAS	1	3	\$ 875.000	2.625.000	Alojamiento con desayuno incluido El ingreso al hotel es a las 3:00pm.
SUBTOTAL				3.979.000	
IVA 19%				756.010	
TOTAL				4.735.010	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001229
Certificado de Registro Presupuestal:	2026001279
Centro de costos:	33372
CPC(Fuente):	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Valor	\$4.735.010
Requerimiento No:	20261006423

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 4 de 5

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 71.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante único pago y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el nueve (9) de septiembre hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 5 de 5

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400159.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato Marco N°202400159 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

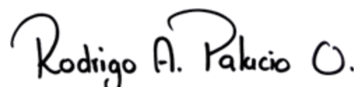
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los nueve (9) días del mes de septiembre del año 2026.

POR LA ESU,



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

POR EL CONTRATISTA,



RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Laura Lucía Durán Amaya - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diana Ramírez Patiño - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma